

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 07/2019

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 09/05/2019

Miembros: *Presidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Vicepresidente: Eduardo Bogliolo Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna, Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Pablo del Valle; Juan Manuel Castro; Dra. Luciana Tassano.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a toda aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.
- El Tribunal en pleno, ha decidido que a partir de la Temporada 2019, a los jugadores de SUPERIOR y de VETERANOS de todas las competencias de FEBAMBA, por considerarse que se tratan de jugadores ya formados y que entienden cuáles son sus responsabilidades dentro de un partido y una competencia Federativa, la interpretación del presente Tribunal con respecto a la pena a aplicar, se sancionaran con multa en AJC, teniendo la opción el JUGADOR, de solicitar mediante escrito firmado en original que se le apliquen fechas de suspensión en lugar de multa, cumplido este requisito, el Tribunal automáticamente le cambiara la sanción a fechas de suspensión.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. En estudio

EXPTE. 224/2017 – CLUB LANUS S/ INFR. ART. 68 INCISOS A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 226/2017 – FEDERICO HELALE S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 313/2017 – COLEGIALES VS CHENQUE – SUP. FLEX FEBAMBA – 26/11/2017

1. **Se reconsidera la** sanción, de acuerdo a los nuevos elementos aportados por el club CHENQUE, por lo que este Tribunal lo exime de la sanción aplicada al jugador MARDINI, LUCAS (DNI 36.929.977).

EXPTE. 20/2019 – DEF. DE HURLINGHAM VS ALTUBE – SUP. FLEX FEBAMBA – 28/04/2019

1. **De acuerdo a los** elementos aportados, se reconsidera y se aplica la sanción de tres (3) AJC a INSUA, S. J. (LIC 097) del club ALTUBE artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 24/2019 – HARRODS VS GEVP – SUPERIOR FLEX FEB. – 28/04/2019

1. **De acuerdo al error** en el informe sobre la identidad del jugador, se exime de la sanción a CALONI, G. C. del club G.E.V.P.
2. **De acuerdo a la solicitud del jugador**, se aplica la sanción de seis (6) AJC al jugador, NERI, G. del club G.E.V.P., artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

3. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC al jugador DIEZ, F. del club GEVP artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
4. **Aplicar** la sanción de un (1) AJC al jugador FABREGAS, J. del club GEVP artículos 40 inciso b) y 105 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 26/2019 – NOTA BALLESTEROS, JUAN – 30/04/2019

1. **Citar** al ÁRBITRO, CASTILLO, RODRIGO, para el día jueves 16 de mayo de 2019 a las 11:00 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 87 inciso a) apartado 3) del CPCABB.
2. **Citar** al ÁRBITRO, DOMINGO C.A. (LIC 112), para el día jueves 16 de mayo de 2019 a las 11:00 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 87 inciso a) apartado 3) del CPCABB.
3. **Dar vista** a la Director Técnico LEMA, GABRIEL a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 27/2019 – VILLA SAHORES VS CIRCULO URQUIZA – SUP. FLEX FEB. – 05/05/2019

1. **Aplicar** la sanción de dos (2) AJC al jugador FERNANDEZ, M. S. del club CIRCULO URQUIZA artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 28/2019 – VILLA MITRE VS CROVARA – U17 FEBAMBA – 05/05/2019

1. **Dar vista** al Club CROVARA, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 29/2019 – LOS INDIOS VS ESTUDIANTIL PORTEÑO – U13 FEBAMBA – 04/05/2019

1. **Citar** al CRONOMETRISTA, POLLANO, VALERIA (DNI 32.536.051), para el día jueves 16 de mayo de 2019 a las 11:30 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB.
2. **Citar** al OPERADOR PLANILLA, DALESANDRO, JUAN, para el día jueves 16 de mayo de 2019 a las 11:30 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB.
3. **Dar vista** al Club LOS INDIOS, a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 30/2019 – OBRAS VS VELEZ SARSFIELD – FEBAMBA – 05/05/2019

1. **Dar vista** al Club VELEZ, a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 31/2019 – SAN ANDRES VS CLUB CIUDAD – U17 FEBAMBA – 13/04/2019

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador COHEN, LORENZO (DNI 44.362.772), del club CIUDAD, artículos 40 inciso b) y artículo 105 inciso b) del CPCABB.
2. **Dar vista** al jugador BOSCARIOL, D. G. (LIC 323) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 32/2019 – BANCO NACION VS BANCO PROVINCIA – SUPEROR FEBAMBA – 08/05/2019

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, GARCIA, ARIEL (DNI 26.525.285) del club BANCO PROVINCIA artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.

Próxima reunión del T.D.: jueves 16 de mayo de 2019

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Pedro Martín Wolanik
Presidente